CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-7273 *Extracto de la Orden ECD/99/2016, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones de madres y padres (AMPAS) de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de proyectos de actividades durante el curso escolar 2016/2017.*

BDNS (identif.): 314436.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de madres y padres (AMPAS) de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación,

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes incursos en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto:

1. La finalidad de la convocatoria es fomentar y potenciar la realización de proyectos ha desarrollar durante el curso escolar 2016/2017 (entre el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017), que completen el proyecto educativo de los centros escolares, prioritariamente a través de actividades de carácter extraescolar destinadas a todos los alumnos del centro que complementen la jornada escolar del mismo, y relacionados con los siguientes ámbitos:

a) El desarrollo de la competencia lingüística: Comunicación, lectura y lenguas extranjeras.

b) El desarrollo de la competencia matemática.

c) El desarrollo de la competencia cultural y artística.

d) La actividad física y deporte.

e) El tratamiento de la información y competencia digital.

f) El desarrollo de habilidades personales.

g) El conocimiento y respeto al patrimonio natural y cultural y los principios del desarrollo sostenible.

h) La educación para la convivencia.

2. No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructuras, equipamiento (informático, audiovisual, etc.), ni gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes a la propia actividad.

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/46/2016, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de

CVE-2016-7273

actividades en materia educativa, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 104 de 31 de mayo de 2016

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 250.000 euros.

La cuantía individual no superará 7.000 euros

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Orden de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente/a del AMPA y se acompañará de la documentación señalada en los apartados 3,4 y 5 del artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Santander, 2 de agosto de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Ramón Ruiz Ruiz.

2016/7273

CVE-2016-7273